

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N. ° 1549-2023-SATP

Piura, 11 de Diciembre de 2023.

VISTO: el Informe N° 581 -2023-DRH-GA-SATP, de fecha 11 de Diciembre de 2023, emitido por la Abg. María del Carmen Gallo Zapata, jefe del Departamento Recursos Humanos del Servicio de Administración Tributaria de Piura mediante el cual indica la necesidad de emitir acto administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N.º 030-1999-C/PPP, se crea el Servicio de Administración Tributaria de Piura, como un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Piura, con personería jurídica de Derecho Público Interno, encargado de organizar y ejecutar la administración fiscalización y recaudación de los ingresos tributarios y no tributarios de la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, de acuerdo al Estatuto del Servicio de Administración Tributaria de Piura, aprobado mediante Edicto Municipal N° 008-99-C/PPP, el Servicio de Administración Tributaria de Piura goza de autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera; y de acuerdo a su Artículo 10º: Corresponde al Gerente General del SATP la representación legal de la institución, y ejecutar las funciones de Dirección General, Organización y Administración, con las facultades y atribuciones conferidas por el Comité Directivo del SATP;

Que, mediante Resolución de Comité Directivo N. ° 001-2023-CD/SATP, de fecha 10 de enero de 2023, se designa en el cargo de confianza de Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Piura, al Lic. Antonio Arca Guerra;

Que, mediante Informe N° 581-2023-DRH-GA-SATP, de fecha 11 de Diciembre de 2023, emitido por la Abg. María del Carmen Gallo Zapata, jefe del Departamento Recursos Humanos del Servicio de Administración Tributaria de Piura, que, según lo indicado por la Gerencia de Operaciones del Servicio de Administración Tributaria de Piura, informa dejar sin efecto la RGG N° 1546- 2023-SATP, de fecha 07 de diciembre de 2023, donde señala lo siguiente respecto al colaborador Abg. Boris Alan Sobrino Rosales (D. Leg 728):

DICE:

Encargar las funciones de Especialista de Recaudación de Deuda No Tributarias del Servicio de Administración Tributaria de Piura, al colaborador Abg. Boris Alan Sobrino Rosales, a partir del 11 de Diciembre 2023.

DEBE DECIR:

Encargar como Especialista de Fiscalización con funciones de Saneamiento de Deuda del Servicio de Administración Tributaria de Piura, al colaborador Abg. Boris Alan Sobrino Rosales, a partir del 11 de diciembre 2023.

Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 1546 2023-SATP, de fecha 07 de diciembre de 2023, donde indicaba lo siguiente: Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 0679- 2023-SATP, de fecha 08 de junio de 2023, la misma que por error involuntario se consignó la RGG en mención, siendo lo correcto la Resolución de Gerencia General N° 0675- 2023-SATP, respecto a la colaboradora LIC. GABRIELA ISABEL PEDRERA SANTOS, la misma que debe mantenerse en su puesto según lo indicado en la Resolución de Gerencia General N° 0675- 2023-SATP, de fecha 08 de junio de 2023, donde se le encarga funciones de Especialista de Recaudación de Deuda No Tributarias del Servicio de Administración Tributaria de Piura. En el caso del colaborador Lic. David Manuel Chavez Espinoza, queda como encargado de las funciones de Especialista de Determinación de la Deuda del Servicio de Administración Tributaria de Piura.

Por lo expuesto y en ejercicio de la facultad prevista en el Artículo 10º del Edicto Municipal N. ° 008-1999 -C/PPP - Estatuto del SAT-PIURA:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 1546- 2023-SATP, de fecha 07 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR las funciones de Especialista de Fiscalización con funciones de Saneamiento de Deuda del Servicio de Administración Tributaria de Piura, al colaborador Abg. Boris Alan Sobrino Rosales, a partir del 11 de diciembre 2023.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR las funciones de Especialista de Recaudación de Deuda No Tributarias del Servicio de Administración Tributaria de Piura, a la colaboradora LIC. GABRIELA ISABEL PEDRERA SANTOS, a partir del 11 de diciembre 2023.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR las funciones de Especialista de Determinación de la Deuda del Servicio de Administración Tributaria de Piura, al colaborador Lic. David Manuel Chávez Espinoza, a partir del 11 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNÍQUESE la presente Resolución a los funcionarios y dependencias involucradas para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

SATP


Lic. Jose Antonio Arca Guerra
GERENTE GENERAL

